



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-MSI

San Isidro, 23 de Enero de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero del año 2008 los Dictámenes N° 007-2008-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 010 -2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 643-2007-DIREOP-PNP-DIRTURE-DIVECO/SEC de fecha 28 de agosto del año 2007, la Jefatura de la División de Ecología de la Policía Nacional del Perú, solicita la donación de llantas aro 14 y 16 usadas para emplearlas en el mantenimiento operativo de su flota vehicular;

Que, con carta de fecha 25 de setiembre del año 2007, el Colegio Nacional Mixto 1140 "Aurelio Miró Quesada Sosa" solicita igualmente la donación de llantas de automóviles usadas para la construcción de juegos educativos para los niños que cursan estudios en el mencionado centro de estudios;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 120-2007-08.00-GAF/MSI, indica que el Equipo Funcional de Servicios Generales mantiene en custodia 59 llantas usadas, aros 14, 16 y 184, así como 163 llantas usadas de aros 15, 25, 16.5, 5 y 13;

Que, según lo señalado en el Informe N° 120-2007-08.00-GAF/MSI, las llantas usadas tienen la calidad de bienes consumidos, por lo que no se encuentran bajo el ámbito del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la donación de 184 llantas usadas de aro 14, y 59 de aro 16 a favor de la Dirección de Turismo y Ecología de la Policía Nacional del Perú;

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la donación de 163 llantas usadas de aro 15, 25 de aro 16.5 y 5 de aro 13 a favor del Colegio Nacional Mixto 1140 "Aurelio Miró Quesada Sosa" de la Urbanización Rinconada en el distrito de La Molina;

ARTICULO TERCERO.- Aprobar la donación de diez (10) pantalones y diez (10) pares de zapatos a favor de la Junta Directiva del Asentamiento Humano Portada de Manchay III de Pachacamac, para que sean distribuidos entre los vigilantes del Programa de Seguridad Ciudadana de dicha localidad;





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Sub Gerencia
de Logística y Servicios Generales el cumplimiento del presente Acuerdo;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



LUIS FELIPE MASÍAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

